

EL DIARIO DE MENORCA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MAHON. Imp. de D. J. Fábregues. Tienda de D. D. Orfila. de D. N. Fábregues.
EN PROVINCIAS. Remitiendo el importe de la suscripcion por medio de libranza

PRECIOS DE SUSCRICION.

Menorca 6 reales al mes.
 Provincias 24 reales trimestre.
 Un número suelto medio real.

ANUNCIOS Y AVISOS.

Los suscritores a 8 mrs. por linea.
 Los no suscritores a 2
 Y las repeticiones a la mitad de precio.
 Los titulos, estados y viñetas, se pagaran por la dimension que ocupen

SECCION DE NOTICIAS.

—De La Correspondencia del 8:

Creemos que nuestros lectores nos agradecerán el que les vemos a conocer el proyecto que se discute por una comision de señores diputados para sustituir con nuevos impuestos el de consumos.

Aquel proyecto dice así:

«Artículo 1.º Queda abolido en toda España el impuesto conocido con el nombre de contribucion de consumos y de puertas, y serán de libre tránsito por el interior de la Península y de franca entrada en las poblaciones toda clase de géneros de consumo.

Art. 2.º En subrogacion de los 20 millones de escudos que en los presupuestos del Estado figuran como ingreso por el impuesto abolido en el artículo anterior, se establece:

1.º Una contribucion de 15 millones de escudos que se denominará de licencias de venta, y será satisfecha por la totalidad de vendedores de España, de los siguientes artículos, en la proporcion que seguidamente se espresa:

Vino comun.	3 000,000 esc.
Aceite.	2 000,000
Carnes.	3.000,000
Pescas.	1 500,000
Vinos generosos, licores y demás bebidas de recreo	1.000,000
Dulces, aves, caza y demás manjares de recreo	1.000,000
Frutas y verduras en mercados y puntos de venta.	450,000
Grasas.	450,000
Telas de vestir.	2.000,000
Mueblaje.	600,000

2.º Una contribucion de 5 millones de escudos, que se denominará de

seguridad personal y que pagarán todos los habitantes de España no reputados indigentes, a razon de medio escudo cada uno.

Art. 3.º Todo el que se dedique a la espendicion de los géneros enumerados en el artículo anterior, deberá cada medio año proveerse de una licencia de venta sin la cual no tendrá accion para reclamar el pago de lo que hubiere vendido, como le será decomisado todo lo que fuese ocupado, y pagará una multa doble del coste de la licencia que le corresponde.

Esceptuáanse de esta disposicion los cosecheros, quienes solo deberán proveerse de licencia de venta en los tres siguientes casos:

1.º Si tienen el depósito habitual de su cosecha dentro de poblaciones de mas de 5000 almas.

2.º Si teniendo el depósito habitual de su cosecha en poblaciones de menos de 5000 almas, se dedican a la venta al por menor; y

3.º Si vendieren su cosecha, sea en puntos fijos, sea en ambulancias fuera del depósito habitual de dicha cosecha.

Art. 4.º Los cosecheros de vino comun, vinos generosos, espíritus y aguardientes, y de aceite que no tomaran licencia de venta, pagarán segun su categoria por su persona y la de cada individuo que more en su habitacion, formando su familia ó bajo su dependencia, las cuotas que marca la siguiente tarifa:

Categoria 1.ª	
Cosecheros notoriamente de mas de	Cuota Escudos.
Vino comun.	1,000 ars. 0'500
Vinos generosos, espíritu y aguardientes.	500 ars. 0'250
Aceite.	100 ars. 0'250

Categoria 2.ª

Cosecheros notoriamente de	Cuota Escudos.
Vino comun.	20 á 1000 ars. 0'250
Vinos generosos, espíritu y aguardientes.	10 á 500 ars. 0'125
Aceite.	2 á 100 ars. 0'125

Para resolver las dudas que acerca de la notoriedad de su cosecha suscitate algun interesado contra la clasificacion que se hubiera hecho de su categoria, se convocará por pregones con la anticipacion conveniente una junta de los cosecheros del mismo artículo de la demarcacion municipal, cuya junta, por mayoria absoluta de votos de los concurrentes, hará la clasificacion definitiva despues de oír a cuatro vecinos, que depondrán sobre su conciencia y bajo la responsabilidad de los que declaren falsamente.

Art. 5.º La cuota de las licencias de venta será la que resulte de la reparticion entre los vendedores de cada artículo del cupo señalado a su demarcacion municipal, deducida la cantidad que se cubriese con la aplicacion del artículo anterior.

Para dicha reparticion los vendedores de cada artículo, reunidos en junta general, se clasificarán mutuamente por mayoria absoluta de los votos concurrentes en las categorias que tengan por útil y fijarán para cada categoria la cuota necesaria, segun los vendedores de la localidad, para cubrir el cupo que la diputacion provincial le habrá designado del que las Cortes hubiesen señalado a la provincia, y las Cortes y las diputaciones provinciales, para fijar la cantidad que hayan de pagar las provincias y los pueblos, tendrán en cuenta el número y clase

de habitantes de cada demarcacion.

Contra los señalamientos de las diputaciones provinciales, tendrán los pueblos en el solo efecto devolutivo recurso de alzada ante las Cortes.

Art. 6.º Sobre las contribuciones establecidas por la presente ley, podrán las diputaciones provinciales y los ayuntamientos imponer los recargos autorizados sobre el impuesto abolido por el art. 1.º, siempre que por cualquier otro arbitrio no pudiesen cubrir sus respectivos presupuestos; pero no podrán en ningun caso restablecer fiscalizaciones de ninguna clase ni impedir bajo pretexto alguno la libre circulacion de toda clase de artículos, así como tampoco sujetar á los pueblos á repartimientos prudenciales no dispuestos por leyes posteriores á la presente.

Art. 7.º El ministro de Hacienda dictará las disposiciones para la ejecución de la presente ley.

—El cónsul de España en Olessa participa al ministerio de Estado que por la autoridad superior de la circunscripción aduanera de aquella ciudad se han publicado con fecha 28 de enero último las disposiciones siguientes, que publicamos íntegras para conocimiento del comercio:

Queda suprimida la aduana de Cherson desde el día 1.º de enero de 1866; y en su consecuencia quedan derogadas todas las franquicias concedidas á dicho puerto respecto de la expedición de buques extranjeros y exportación de mercancías.

La aduana de Nicoláeff queda asimilada á las de segunda clase, pudiéndose importar del extranjero las mercancías siguientes: Todas las que según el arancel no devenguen derecho alguno. Las mercancías sujetas á derechos, pero que están exceptuadas del plomo de la aduana, á excepción únicamente del té, vinos, espíritus, azúcar (terciado y molido de todas clases), colores, artículos de droguería, y objetos de oro y plata sometidos á la marca. Las mercancías que adeuden derechos, pero que deben llevar las banderolas, como el azúcar refinado en panes ó piezas, el tabaco en polvo y para fumar, y los cigarros. Quedan sujetas á las mismas formalidades en general las manufacturas y los tejidos de algodón, de lino, de seda y lana, los tirantes, guantes, los encajes, vestidos y ropa

blanca, calzado, sombreros, cueros, pieles, sacos de viaje, objetos de caoutchout, relojes, pistones, agujas y los arenques curados.

—El coronel de infantería Sr. Escario, nombrado gobernador político y militar de Mindanao, saldrá el 13 para Valencia y el 19 se embarcará en Marsella para dirigirse por Suez á Filipinas. Ha estado á despedirse del señor ministro de la Guerra. Le deseamos un viaje próspero.

—Se ha dicho en cierto círculo generalmente bien informado que nuestra ilustre compatriota la emperatriz de los franceses, pensaba venir á Madrid con objeto de asistir á la representación de *La Muerte de César*, rindiendo de este modo un tributo de admiración á la memoria del Sr. D. Ventura de la Vega, maestro que fué de la emperatriz.

—Al derribar un tabique en las obras que se están ejecutando en la antigua é histórica casa de los Lujaues, en el fondo de un agujero practicado hace mucho tiempo al lado de una puerta, y donde en la antigüedad se acostumbraba á guardar las llaves, ha sido hallada por los operarios una curiosísima baraja de naipes muy semejantes en su tamaño y dibujo á los que hoy se usan, suponiéndose que su antigüedad date del siglo XIV. Esta baraja consta de mayor número de cartas que las actuales, habiéndose perdido una sola; se reputen los cuatros y cincos de espadas, copas y bastos. En algunas tarjetas aparecen los escudos de armas de Castilla, Aragon y Saboya. En el cinco de oros se ven en el redondel del centro, de mayor diámetro que el de los cuatro de los ángulos, dos bustos de reyes, y al rededor la inscripción siguiente: *Grossosius, Imperatoris Romanorum 15241.*

Los naipes son de cartulina blanca, bastante gruesa, y al pié de algunos se lee *Phippe Vei*, nombre del fabricante. Los colores son muy vivos, y el dibujo, especialmente el de los bastos, es idéntico al que hoy se usa. El dorso de las tarjetas es blanco y la baraja se halla en perfecto estado de conservación.

El señor ministro de Fomento, á quien el arquitecto Sr. Jareño entregó la baraja en el momento del hallazgo, ha acordado remitirla á la academia de la Historia con objeto de que

informe sobre el origen de los naipes encontrados en la torre que sirvió de prisión á Francisco I.

—Hace pocos dias arribaron al puerto de Almería dos botes con catorce hombres de tripulacion, entre ellos el capitán inglés O. Or. Limbert, los cuales pudieron salvarse á costa de grandes peligros despues de perder el buque en que iban, á 40 millas de Málaga. El buque se llamaba *Joun de las mares*, y era un brik barca que cargado de marmoles se dirigia desde Italia á Nueva York. La tripulacion no pudo salvar ni aun los papeles.

—La *Epo a* ha padecido una equivocacion al asegurar que la fragata *Almansa* estaba ya á fines de enero reunida con nuestra escuadra de Valparaíso. Mal puede ser así, cuando salió de Canarias el 14 de enero y tocó el 19 en la isla de San Vicente, á dos mil y tantas leguas del Pacífico. Es muy posible que se encuentre todavía á estas horas en Montevideo, donde dejará la *Consuelo*, y seguirá su camino, si no lo impiden los pomperos y sudestes que por aquellas latitudes suelen contrariar la navegacion.

—Por la via de los Estados Unidos recibimos hoy noticias de la Habana que alcanzan al 10 de febrero.

En dicha fecha se disfrutaba de completa tranquilidad en toda la isla, y se esperaba ya confiadamente el término de la última insurreccion, que se suponía habia de ser enteramente adverso á los insurrectos.

La fragata *Lealtad* seguía en Matanzas, y sus oficiales habian dado á bordo un brillantísimo baile á las hijas del Yumuli y del San Juan.

—Cuéntase que pronto llegará á Europa, del Norte de América, el inventor de un fusil que tendrá un alcance de 1,000 metros; esta arma se probó en la campaña del Georgia, y contiene 15 cartuchos con piston del sistema Lafaucheux en una recámara que se carga por la culata. Los cartuchos llegan sucesivamente al cañon con tal rapidez, que pueden hacerse treinta disparos por minuto.

—En las cercanías del Rio Verde, interior de la provincia de Paraná, una mujer ha dado á luz tres niños, de los cuales dos son varones y una hembra. Uno de los niños es negro, el otro blanco, y la niña tiene color mulato. Este hecho puede ser posible, considerando los curiosos fenómenos de la na-

turalidad. En Méjico, en la América Central, en la América del Sud, en donde existe en el día una anarquía tan grande antropológica y ahomológica, acontece con frecuencia, que una mujer pare dos hijos, de los que uno conserva el tipo negro y el otro el indiano, por ejemplo: tambien algunas veces se observa parientes de tipos mas ó menos desvanecidos, que dan a luz un hijo que reproduce de una manera completa el tipo de sus antepasados.

MAHON.

NOTA de las cartas que se hallan detenidas en la Administración de Correos de esta ciudad por falta del correspondiente franqueo.

- D. Vicente Ansola y Bastanica, Tolosa.
- D. Ramon March, Pollensa.

Refiérese un nuevo ejemplo del gran instinto del perro. Hace poco, recibí un periódico extranjero, que en un día frio y nebuloso conducian al cementerio Montmartre el cadáver de una mujer, muerta de disgustos y miseria. Solo un perro seguía el féretro. En el camino se cruzó con un grupo de jóvenes, uno de los cuales, conmovido al ver tan triste entierro, se separó de sus compañeros y siguió al carro fúnebre, en el momento en que se puso la caja en la fosa común, el guarda del cementerio se vió obligado á retirar al pobre perro, que se obstinaba en permanecer cerca de la tumba. El fiel animal esperó al joven que se ha citado, luego que le vió salir corrió á unirsele, y parecía que con mil caricias le empuñaba á que le siguiese. Continuaron, pues, juntos; llegados á una casa de miserable aspecto en la calle de Vaugirart, el perro subió al tercer piso; se detiene ante una pequeña puerta, cuyas tablas dejaban algunas rendijas, y alzándose sobre sus patas se puso á arañar, queriendo indicar á su acompañante que era necesario llamar allí.

El desconocido llamó en efecto. Entró! contestó una voz débil. Y penetrando en la miserable estancia, vió á una joven pálida y flaca, pero bella á pesar de los harapos que la cubrían. Se informó de su situación, y supo que pertenecía á una familia distinguida; que habiendo venido á Paris por causa de un pleito, juntamente con su madre, tuvo esta la desgracia de perderla y no tardó en caer mala. La tristeza y la miseria habian conducido á la tumba á la pobre mujer, dejando á su hija sin apoyo y sin recursos. El joven quedó profundamente afectado por tanta desgracia: tenía buenas relaciones en la sociedad, las puso en juego para hacer revisar el pleito, lo cual dio un feliz resultado, y la joven ganó la

apelacion. Algunos meses despues se casaron ambos jóvenes.

Es extraordinaria la propagacion que va teniendo un nuevo sistema de relojes inventado últimamente en Londres, cuya sencillez en el mecanismo sorprende á cuantos llegan á conocerle. De esta sencillez resulta que sean mas firmes y seguros, y naturalmente mas baratos. El mecanismo consta solo de treinta y una piezas, en vez de las sesenta y tres de que se componen los relojes conocidos hasta ahor. La aplicacion de este nuevo sistema á los cronómetros da un resultado ventajoso respecto al de los que se han empleado antes. El Sr. Snelter, ingeniero mecánico, autor de los notables artículos que aparecieron en el *Times* hace tiempo contra el sistema de cañones Armstrong, opina que estos nuevos relojes son en su género la primera invencion del mundo. No es extraño, pues, que obtuvieran el premio de que fueron objeto en la esposicion última de Londres.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

Días.	Baróm. á las 6 m.	Termom. centig.		Higrom. a las 9 m.	Pluvium en milim.	Serenidad media.	Viento reinante.
		Max.	Min.				
15	752	10.8	6.3	84	5.2	6	Variable ff.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

SOL. — Sale a las 6 horas y 10 ms. — Pónese a las 6 h. y 8 ms.
LUNA. — Sale a las 5 h. y 45 ms. de la M. — e pone a las 5 h. y 53 ms. de la T.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

San Abraham ermitaño y Santa Madrona virgen y mártir.

CULTOS.

CORTE DE MARIA — Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. la reina de todos los Santos y Madre del Amor hermoso, Patrona de los Asociados á su Corte, en la iglesia parroquial de Santa Maria, privilegiada.

Santo de mañana.

San Patricio obispo y confesor y Santa Gertrudis.

ORDEN DE LA PLAZA

del 15 de Marzo de 1866

Servicio para 16.

Gefe de dia: D. Antonio Socies y de Izco, T. C. del primer batallon Fijo de Artillería. — *Parada, América y Obreros.* — *Hospital y provisiones, Artillería.* — *El T. C. Sargento Mayor.* — *Luis Planas.*

AVISOS OFICIALES.

Don Ramon Salinas y Góngora, Juez de primera instancia del partido de Mahon.

HAGO SABER: Que el dia 5 de abril

próximo á las once de la mañana, se venderán en este Juzgado siendo la postura competente dos viñas la una de 3,000 cepas sita en el Ollestrá y la otra de 1,000 cepas hoy cercado sito en Torret, ambas del distrito de San Luis; cuyas fincas han sido embargadas á Pedro Orfila y Cardona vecino de dicha villa, en el juicio ejecutivo contra el mismo promovido por Francisco Villalonga y Tuduri sobre pago de maravedis; advirtiendo que el pliego de condiciones obra en poder del pregonero público. Dado en Mahon á 8 de marzo de 1856. — *Ramon Salinas y Góngora.* — *Francisco Andreu y Pons.*

LOTERIA NACIONAL.

Administracion Principal núm. 1462 en Mahon.

PROSPECTO

del Sorteo que se ha de celebrar el día 24 de marzo de 1866.

Constará de 45,000 billetes al precio de 10 escudos (100 reales), distribuyéndose 337,500 escudos (168,750 pesos) en 2250 premios de la manera siguiente:

Premios:	Escudos.
1 de.....	40,000
1 de.....	20,000
1 de.....	10,000
8 de 2,000.....	16,000
10 de 1,000.....	10,000
62 de 400.....	24,800
820 de 100.....	82,000
449 de 100 para los 449 números cuya unidad y decena sean iguales á las del que obtenga el premio de 40,000 escudos.....	44,900
449 de 100 para los 449 números cuya unidad y decena sean iguales á las del premio de 20,000 escudos.....	44,900
449 de 100 para los 449 números cuya unidad y decena sean iguales á las del premio de 10,000 escudos.....	44,900
2250	337,500

Los billetes están divididos en Décimos, que se espended á un escudo (10 reales) cada uno, y se despachan en la administracion de la Renta.

Mahon 15 de marzo de 1866. — *Domingo Orfila.*

ANUNCIOS.

Se saca á licitacion privada el predio Calaf vell del término de Ferrerías. En el despacho del Notario D. Nicolás Orfila se admitirán proposi-

ciones en pliego cerrado hasta las 12 de la mañana del día dos de Abril próximo venidero, á cuya hora se abrirán los pliegos en presencia de los licitadores y se hará la adjudicación al que ofreciere mayor postura sobre la cantidad de veinte y cuatro mil escudos, en que se fija el tipo de la subasta. Las condiciones obran en poder de dicho Notario.

REFUTACION á la memoria que sobre las causas que originan el cólera morbo y medios de evitarlo publicó D. Andrés Hernandez

POR
D. BARTOLOMÉ MORA,

Médico-Cirujano.

Se suscribe en esta imprenta y en la tienda librería de D. Domingo Orfila, á 4 reales vellón el ejemplar.

PARA VENDER.

Lo está la casa núm.º 26 de la calle del Castillo.

Informarán en Villa Carlos calle de San Jaime núm.º 33.

EN VENTA.

Lo está la casa número 65 de la calle del Carmen.

Informarán en la misma.

CALZADO.

BARATURA SIN IGUAL.

BOTINAS PARA CABALLEROS.

de Charol y Chagrín. 42 y 44 rs. par.
de Id. y Satén. 44 y 46 id.
de Becerro sencillo. 36 y 40 id.
de Id. doble. 42 y 44 id.
de Búfalo doble. 58 y 60 id.

PARA NIÑOS.

de Charol. 28 y 32 rs. par.
de Becerro. 22 y 26 id.

PARA SEÑORITAS.

de Columbiana. 28 y 30 rs. par.
de Id. con Charol. 32 y 36 id.
y otras varias clases.

Se admiten toda clase de remiendos. **CALLE DE GRACIA N.º 22.**

ALMONEDA.

Se hace de doce sillas y un sofá de caoba su asiento de muelle forrado de tamasco de lana, una mesa consola, una cómoda y un espejo con marco dorado, todo nuevo, en la plaza de la

Miranda, núm. 2.

PARA BARCELONA.

S. Idrá á la brevedad posible el pailebot Galgo, patron Pedro Vandrell. Admite cargo y lo despacha el mismo patron.

PARA ARGEL.

Saldrá á la mayor brevedad el pailebot español Gallo de Oro.

Admite cargo y pasajeros, y lo despacha el mismo capitán, calle de la Iglesia número 4.

TEATRO.

El domingo 18 del corriente se verificará el beneficio de la Compañía doña Valeriana Herrera.

CORREO DE AYER.

A las 4½ de la tarde fondeó en este puerto, procedente de Alcudia y Barcelona el vapor Menorca, conduciendo la correspondencia.

De los periódicos que hemos recibido extractamos lo siguiente:

De La Correspondencia del 11:

Cartas particulares recibidas ayer en Madrid, dicen que las fuerzas chilenas y peruanas, reunidas bajo el mando de Rebolledo, trataron, por mandato espreso de este, el atacar nuestra escuadra del Pacifico.

El jefe de nuestra escuadra, señor Mendez Nuñez, así que lo supose adelantó al encuentro de los enemigos, que se intimidaron y retrocedieron. Parece que los oficiales de las fuerzas enemigas habian celebrado un consejo en que se acordó que no contando con los elementos necesarios para atacarlos, en el caso en que Rebolledo quisiera seguir adelante en su intento, lo abandonarían.

Cádiz 10.- El vapor correo Alfonso, que salió de esta el primero de febrero, llegó á la Habana en 15 dias segun telegrama recibido por la via de Inglaterra.

De La Correspondencia del 12:

La comision de diputados que viene estudiando la cuestion relativa á la supresion de consumos, tiene casi terminados sus trabajos, y quizá no celebre ya mas que otra reunion para darlos por ultimados.

Ayer mañana tuvieron que retirarse los trabajadores que se ocupa-

ban en desembarazar de nieve la via en Navalgrande, porque la mucha nieve que seguia cayendo inutilizaba hacia sumamente peligrosos los trabajos.

PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES.

(Del Diario de Barcelona.)

Madrid 11 de marzo.

Hay escasez de noticias. Hoy se ha reunido el Consejo de ministros.

Se ha desencadenado un fuerte temporal.

La Gaceta publica una Real orden prohibiendo que se cursen instancias para la anticipacion de exámenes.

Las noticias de la isla de Cuba son buenas; tan solo habia habido 11 casos de fiebre amarilla en enero.

Madrid 12 de marzo.

Se ha leído en el Congreso el proyecto de ley de Ayuntamientos.

El señor Alonso Martinez ha declarado que las deudas amortizables eran créditos legitimos y que someteria al Consejo de Estado las proposiciones aceptables de los tenedores.

Se ha apoyado la proposicion sobre la situacion de la prensa.

El Sr. Posada Herrera ha declarado que pronto desaparecerá el estado actual de la prensa, porque en esta semana se levantará el estado de sitio.

La minoría moderada ha tenido una reunion despues de la sesion para discutir sobre las declaraciones del señor Alonso Martinez.

La escuadra del Pacifico ha recibido en Valparaiso mil ochocientas toneladas de carbon.

Se dice que se han sublevado en las islas de Cabo Verde las tripulaciones del Huascar y de la Independencia.

Madrid 13 de marzo.

En el Congreso ha principiado la discusion sobre el proyecto de ley de guardia rural.

El señor Fages pide en su voto particular, que se rebaje el ejército á 70,000 hombres.

Ha sido reñido el nombramiento de la comision que ha de dar dictámen sobre la reforma de la ley de imprenta.

El jueves habrá una gran reunion de diputados, en la que se leerá el dictámen sobre consumos.

Están completamente asegurados los recursos del Tesoro para el presente año económico.

En el Bolsin se ha hecho el consolidado á 40.

Por todo lo que va sin firma - J. Hospitaler.

Director y editor responsable,

JOSE HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fabregues y Pascual, calle Nueva n.º 21.